

ANUNCIOS**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****LOTERIES DE CATALUNYA, SAU**

ANUNCIO por el que se hace público el acuerdo del Consejo de Administración de Loterías de Catalunya, SAU, de 29 de marzo de 2023, sobre los aspectos necesarios para la comercialización de La Grossa de Cap d'Any 2023.

De acuerdo con el apartado segundo de la disposición transitoria segunda del Decreto ley 16/2021, de 13 de julio, de aprobación de medidas urgentes de ordenamiento del juego de lotería reservado a la Generalitat de Catalunya, la Resolución ECO/425/2022, de 22 de febrero de 2022, ha autorizado la modificación del juego en funcionamiento Lotería Pasiva.

El artículo 5.7 de la Ley 15/1984, de 20 de marzo, del juego, prevé que, dentro del marco de esta autorización, el Consejo de Administración de Loterías de Catalunya, SAU debe acordar los otros aspectos necesarios para la comercialización del juego de lotería, como mínimo, el nombre comercial, la fecha de los sorteos, el porcentaje destinado a premios dentro de los márgenes establecidos, la determinación de precios de los billetes o combinaciones, las categorías de premios y su distribución, el intervalo de números y series, si procede, la fecha de inicio de la comercialización, y, si procede, la fecha final, y el lugar de pago de los premios. Este Acuerdo se debe publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y en la web corporativa de Loterías de Catalunya, SAU.

Vista la propuesta presentada por el director general, el Consejo de Administración de Loterías de Catalunya, SAU, reunido el día 29 de marzo de 2023, ha acordado:

SE ACUERDA

Determinar los aspectos necesarios para la comercialización de un sorteo del juego de la lotería pasiva.

1. El nombre comercial del sorteo es "La Grossa de Cap d'Any".
2. La fecha de realización del sorteo es el 31 de diciembre de 2023.
3. El intervalo de números que participan se establece entre el cero (00000) y el noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99999), ambos incluidos.
4. Se emiten cincuenta series de cada número, de las cuales cuarenta y cinco son en soporte papel e impresas antes de ser distribuidas, cinco que se pueden adquirir mediante la impresión del billete por el terminal del punto de venta y a través de la web y de la app de Loterías de Catalunya.
El precio de los billetes correspondientes a estas series es de diez (10) euros.
La comercialización de estos billetes se inicia el día 12 de septiembre de 2023.
5. Asimismo, se emiten 5 series adicionales de cada número.
El precio de estas series adicionales es de diez (10) euros, se comercializan por quintas partes conjuntamente con La Dooble y cada una de estas partes opta proporcionalmente a los premios establecidos en el apartado 7.

El director general de Loterías de Catalunya, SAU, puede emitir hasta 5 nuevas series adicionales con las características descritas en este apartado 5, mediante resolución que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

6. El porcentaje destinado a premios es el 61,59% del importe de la emisión.

7. Las categorías de premios son las siguientes:

7.1 Quintos premios

Los tres quintos premios corresponden a los billetes, cuyas cifras coincidan con la primera, segunda y tercera extracciones del sorteo, respectivamente, y estén dispuestas en el mismo orden, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Categorías de premio	Premio por billete
Las cinco cifras	5.000,00 euros
Las cuatro últimas	75,00 euros
Las tres últimas	25,00 euros
Las dos últimas	10,00 euros

Se establecen premios de 150,00 euros por billete a los números anterior y posterior de los tres que sean ganadores de estos quintos premios.

7.2 Cuartos premios

Los dos cuartos premios corresponden en los billetes, cuyas las cifras coincidan con la cuarta y quinta extracciones del sorteo, respectivamente, y estén dispuestas en el mismo orden, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Categorías de premio	Premio por billete
Las cinco cifras	10.000,00 euros
Las cuatro últimas	100,00 euros
Las tres últimas	30,00 euros
Las dos últimas	15,00 euros

Se establecen premios de 200,00 euros por billete a los números anterior y posterior de los dos que sean ganadores de estos cuartos premios.

7.3 Tercer premio

El tercer premio corresponde a los billetes, cuyas cifras coincidan con la sexta extracción del sorteo y estén dispuestas en el mismo orden, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Categorías de premio	Premio por billete
----------------------	--------------------

CVE-DOGC-B-23137088-2023

Las cinco cifras	30.000,00 euros
Las cuatro últimas	200,00 euros
Las tres últimas	35,00 euros
Las dos últimas	20,00 euros

Se establecen premios de 500,00 euros por billete a los números anterior y posterior del que sea ganador de este premio.

7.4 Segundo premio

El segundo premio corresponde a los billetes, cuyas cifras coincidan con la séptima extracción del sorteo y estén dispuestas en el mismo orden, de acuerdo con el cuadro siguiente.

Categorías de premio	Premio por billete
Las cinco cifras	65.000,00 euros
Las cuatro últimas	300,00 euros
Las tres últimas	75,00 euros
Las dos últimas	25,00 euros

Se establecen premios de 650,00 euros por billete a los números anterior y posterior del que sea ganador de este premio.

7.5 Primer premio

El primer premio corresponde a los billetes, cuyas cifras coincidan con la octava extracción del sorteo y estén dispuestas en el mismo orden, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Categorías de premio	Premio por billete
Las cinco cifras	200.000,00 euros
Las cuatro últimas	1.000,00 euros
Las tres últimas	250,00 euros
Las dos últimas	35,00 euros
La última	10,00 euros

Se establecen premios de 2.000,00 euros por billete a los números anterior y posterior del que sea ganador de este premio.

8. Especificaciones relativas a premios

8.1 Si alguno de los números de cinco cifras extraído resulta repetido, le corresponde el premio más alto y se realizarán unas o más extracciones nuevas para determinar el número o números ganadores del premio correspondiente.

CVE-DOGC-B-23137088-2023

8.2 A los números ganadores de cada extracción les corresponde el premio de mayor importe dentro de las categorías establecidas para esta extracción.

8.3 Si coinciden en el mismo orden las cinco, cuatro, tres o dos últimas cifras de varios números extraídos, los acertantes tienen derecho a cobrar el importe de la categoría más alta de cada extracción, en función de las cifras acertadas.

9. Canal de comercialización complementario

Los billetes de este sorteo se pueden comercializar por medio de personas operadoras comerciales del canal complementario autorizadas y de distribuidores con contrato que ponen a disposición de Loterías de Catalunya, SAU, un conjunto de puntos de venta o establecimientos, propios o no, de forma temporal, que pueden vender directa o indirectamente a través de los puntos de venta o establecimientos que aportan y que no tienen vinculación directa con la sociedad. Así, estas personas operadoras comerciales y distribuidores son las únicas responsables del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a su condición. En las autorizaciones de las personas operadoras comerciales del canal complementario les es de aplicación lo que se prevé para las personas operadoras comerciales en los artículos 9, 10.1, 10.5, 10.6, 11.2, 11.3, 12, 13.2, 13.3 y 15 del Reglamento de comercialización de los juegos de lotería organizados y gestionados por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat, aprobado por el Decreto 339/2011, de 17 de mayo, o los artículos correspondientes de la disposición que lo sustituya.

10. Los lugares de pago de los premios de este sorteo de lotería son los que determina la Resolución ECO/1851/2021, de 11 de junio, por la que se determinan los lugares de pago de premios de las loterías organizadas y gestionadas por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat (DOGC núm. 8434, de 15.06.2021), o disposición que la sustituya.

Barcelona, 15 de mayo de 2023

Jaume Torradella Monsant

Director general

(23.137.088)